

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DE 2026****(FEBRERO 27 DE 2026)**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1147 de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, instituye:

“Artículo 125. *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público”.*

Que, el Artículo 23 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por el Artículo 1º de la Ley 1960 de 2019; establece:

“Artículo 23. Clases de nombramientos.

Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. (...)

Que, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, determinó como una de las funciones de la Dirección General; la de *“Nombrar y remover a los servidores públicos de la Unidad, de conformidad con la normativa vigente”*.

Que, el Decreto 2676 de 2013 *“Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo”*; contempla el empleo denominado Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 16, ubicado en la Secretaría General con funciones de Tesorería.

Que, la Corte Constitucional en sentencia C-1153/05 del 11 de noviembre de 2005, determina que durante la aplicación de la Ley de garantías electorales se entiende que la prohibición de suspender cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal hace referencia a la imposibilidad de creación de nuevos cargos y a la provisión de los mismos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública.

Que, en ese sentido está prohibida la provisión de cargos, salvo que se trate de solventar situaciones tales como renuncia, licencia o muerte que sean indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, o cuando se trate de la designación de servidores públicos en cargos de carrera por el sistema de concurso público de méritos. En esos casos, de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional, la

RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DE 2026 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña.

Que, *las excepciones a esta prohibición, consignadas en el inciso cuarto del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005, respetan el equilibrio que debe existir entre la guarda de la moralidad administrativa y la eficacia de la administración, a través de la autorización de vincular en nómina "(a) cuando se trate de proveer cargos por faltas definitivas derivada de muerte o renuncia (...)".*

En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.0034 de enero 26 de 2026, a partir del treinta y uno (31) de enero de 2026, se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, el cual, según lo establecido en la Resolución No. 0231 del 22 de junio de 2023, "Por la cual se establece el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo", corresponde a un empleo de libre nombramiento y remoción con funciones de Tesorería.

Que, existe la necesidad de proveer el cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las funciones relacionadas con la administración y custodia de los recursos y valores de la Entidad, de acuerdo con las normas establecidas por los entes fiscales y la Entidad.

Que, en cumplimiento del artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, verificó y certificó que el señor **EINSTEIN DADWIN HILER IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.708.861**; cumple con los requisitos de Formación Académica y Experiencia exigidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo; para desempeñar el cargo de Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 16, ubicado en la Secretaría General.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3. del Decreto 1083 de 2015; la hoja de vida del señor **EINSTEIN DADWIN HILER IBARGUEN**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, al igual que en la página web de la Unidad del SPE, por el término de tres (3) días calendario.

Que, para tal efecto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.926 del 05 de enero de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Nombramiento Ordinario. Nombrar con carácter ordinario al señor **EINSTEIN DADWIN HILER IBARGUEN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.708.861**; quien cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el empleo denominado Profesional Especializado - Código 2028 - Grado 16, ubicado en la Secretaría General, de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. El Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, comunicará el contenido de la presente Resolución al señor **EINSTEIN DADWIN HILER IBARGUEN**, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.1.6. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0088 DE 2026 HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento ordinario en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo"

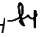
ARTÍCULO TERCERO. Vigencia y Efectos Fiscales. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición; y, produce efectos fiscales a partir de la fecha en la que se tome posesión del empleo objeto nombramiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YUBERTH ANTONIO ORDOÑEZ VERGARA
Director General

Aprobó: Javier Mauricio García Quiróz - Secretario General 

Revisó: Hebert Hernan Norena Giraldo - Asesor Jurídico D.G.

Laura Yasmin Barrera Moreno - Coordinadora GGDTH 

Proyectó: Angélica Hernández Bautista - Profesional Especializado 